Acta de Evaluación de ofertas correspondiente al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17 "TELEFONIA CELULAR PARA LA MAXIMA AUTORIDAD Y SUS VICEMINISTROS"- Ad Referéndum - Plurianual, ID Nº 273.138

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil catorce, en la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en la calle Pte. Franco, piso 3° del edificio Patria, siendo las 14:00 hs. se procede al análisis de las ofertas recibidas en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17 "TELEFONIA CELULAR PARA LA MAXIMA AUTORIDAD Y SUS VICEMINISTROS"- Plurianual, ID Nº 273.138, en presencia del Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, **Sr. Rodrigo Irala.--------**

Seguidamente se hace lectura del Acta de Apertura realizado en el día de la fecha, a las 10:10 horas, luego de la prórroga realizada en fecha veintiuno de abril del corriente, según consta en acta, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY Nº 2.051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN".

Los oferentes que presentaron ofertas son los siguientes

1. TELECEL S.A. (TIGO)
2. HOLA PARAGUAY S.A. (VOX)

Debido a que luego del Acto de Apertura se recepcionó el pedido de inclusión de nuevas especificaciones técnicas en lo que respecta a los equipos celulares, como así también del plan a ser utilizado, motivo por el cual los requerimientos establecidos en las bases del llamado precisan ser adecuados a los nuevos requerimientos institucionales, a fin de dar un servicio conforme las necesidades institucionales, por lo que se precisa realizar la cancelación del presente llamado, y llevar a cabo un nuevo llamado.

CONCLUSIÓN

RECOMENDAR LA CANCELACIÓN DEL PRESENTE LLAMADO para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17 "TELEFONIA CELULAR PARA LA MAXIMA AUTORIDAD Y SUS VICEMINISTROS"- Plurianual, ID Nº 273.138**, atendiendo lo establecido en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en su art. 31 Cancelación de la Licitación: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual cancelarla

cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades…

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el presente acto, en la fecha 23 de junio de 2014, siendo las 13:00 hs., firmando al pie de este documento, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Víctor Rodrigo Irala Jara
Director de la UOC